



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 039-2022-GRA/CR.

Huaraz, 07 de julio de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día **jueves 07 de julio de 2022**, en atención a la Convocatoria N° 007-2022-SO-GRA-CR/CD, de fecha 01 de julio del 2022; el **PEDIDO VERBAL** formulada por la **ABG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASÍS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el artículo 6° del Reglamento Interno de Consejo Regional y, demás normas conexas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, en sus artículos 11° y 13° señala que el **CONSEJO REGIONAL** *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*, en su artículo 15° de la Ley, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, prescribe: **"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"**; dispositivo legal concordante, con el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y con los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, el literal d) del artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de los pedidos establece que: **"El Consejo Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado. (...)"**; en ese contexto, la **ABG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASÍS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, en su **pedido verbal** dicta lo siguiente: **"Solicito se dé celeridad al mantenimiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público de Yanama "Antonio Raimondi" del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay - Ancash"**;

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, de las normas y disposiciones regionales establece: **"Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"**; en ese marco es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: **"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"** y los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash establece respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, literal b) del artículo 14° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, del **régimen de sesiones**, establece: "El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...)"; por otra parte, en su artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; dispone: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**"; en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, se prorroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, prorroga la declaratoria **Emergencia Sanitaria** declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Via Plataforma Zoom, el día **Jueves 07 de julio** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del **PEDIDO VERBAL** de la **ABG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASÍS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, la mencionada Consejera Regional conforme a sus legales atribuciones sustenta su pedido verbal ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash y entre su alocución señala: "(...) pedir al Pleno que este pedido salgue mediante acuerdo de consejo, toda vez que es de conocimiento público que desde el año 2019 hemos venido incidiendo así como se da la transferencia a las universidades también se transfiera y se haga efectivo la ley que lo confiere hacer la transferencia de un porcentaje del canon para los institutos tecnológicos, lamentablemente no se ha avanzado mucho en ese tema, pese a las conversaciones que se tuvo con el ejecutivo a la fecha los directores de los institutos tecnológicos superiores vienen trabajando con los congresistas a efectos de que se concrete un proyecto de ley y se pueda dar esta transferencia y así los tecnológicos que por ahora (...) presupuestalmente (...) dependen de los gobiernos regionales a nivel de infraestructura y en el tema de equipamientos puedan ser independientes; asimismo, desde el año 2019 hemos venido solicitando el mantenimiento de los locales o infraestructuras de los institutos tecnológicos, tal es así que a la fecha tengo entendido que se vienen desarrollando (...) el mantenimiento de un paquete de tecnológicos como es por ejemplo el de las Provincias de Huarí, Caraz, Huaraz, Huarmey y otros tecnológicos, lamentablemente por un tema de consultorías el ejecutivo regional no ha tenido a bien de garantizar adecuadamente, recién se ha aprobado el expediente técnico para el mantenimiento de la infraestructura del Instituto Tecnológico de Yanama en la Provincia de Yungay, considerando además la importancia que tiene este tecnológico dentro de la jurisdicción provincial y regional, pues es uno de los mejores tecnológicos, como se ha demostrado con sendos premios, los convenios que tiene a nivel regional y a nivel nacional y por ende en este proceso de licenciamiento que están ingresando necesita tener una mejor infraestructura, por ello hemos venido trabajando en este tema para que el equipo del gobierno regional vayan y elaboren los estudios, a la fecha se tiene un expediente aprobado por un monto de setecientos mil y tantos (...) es un monto para el cambio de los cobertores porque de su techo básicamente (...) es de madera (...) y teja y por los años que lleva lamentablemente va colapsar, es por eso que se ha pedido el mantenimiento de este tecnológico, tenemos un expediente aprobado para informarle al pleno, pero a nivel presupuestal se nos ha referido que no es posible asignarle el presupuesto que se requiere (...) y consideramos que las inversiones en educación es importante en cualquier punto de la región, consideren también que este tecnológico no quede al margen del mantenimiento de los otros tecnológicos por la importancia que involucra su trabajo para el sector educativo a nivel superior en la Provincia de Yungay, a la fecha se tiene más de ciento sesenta estudiantes, dos programas educativos, como en agropecuaria que es un tema muy productivo inclusive, por eso solicito al pleno regional tenga a bien de aprobar este pedido a efectos que se dé celeridad en este proceso que se viene llevando acabo para que este mantenimiento se concrete (...);

Que, en ese contexto el Consejero Delegado luego de la sustentación de su pedido por parte de la Consejera Regional por la Provincia de Yungay, ante el Pleno de Consejo Regional, solicita intervenciones sobre el tema; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación de forma nominal el pedido verbal de la **ABG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASÍS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad luditium y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, de celeridad al mantenimiento de la infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público de Yanama "Antonio Raimondi" del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay – Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abg. Edgardo Jespinoza Ramirez
CONSEJERO DELEGADO